

UGT



INFORMA

NAVIDADES, FIN DE AÑO Y REYES

El importe de los complementos de nocturnidad y festividad que hubieran de abonarse como consecuencia de la prestación de servicios los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero, será abonado al doble que corresponda respecto de su valor ordinario.

VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE,
Y 1, 5 Y 6 DE ENERO, QUEDA FIJADO EN EL DOBLE DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA.

EL PERSONAL QUE POR SU TURNO, LIBRE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE
DISPONDRÁ DE UN DÍA ADICIONAL DE PERMISO HASTA EL 31-3-2016

GRUPOS	valor FESTIVO	valor 2 FESTIVOS	valor NOCHE	valor 2 NOCHES
A 1	106,46€	212,92 €	63,09 €	126,18 €
A 2	67,03 €	134,06 €	39,43 €	78,86 €
C 1	51,26 €	102,52 €	32,04 €	64,08 €
C 2 y E- A.Pr.	46,33 €	92,66 €	29,57 €	59,14 €

DIAS NAVIDAD	MAÑANAS	TARDE	NOCHE
24 DICIEMBRE 2015	SIN RETRIBUCIONES + 1 DÍA LIBRE (quien lo trabaje)	SIN RETRIBUCIONES + 1 DÍA LIBRE (quien lo trabaje)	2 NOCHES + 2 FESTIVOS + UNA NOCHE LIBRE (quien lo trabaje)
25 DICIEMBRE 2015	2 FESTIVOS	2 FESTIVOS	2 NOCHES
31 DICIEMBRE 2015	SIN RETRIBUCIONES + 1 DÍA LIBRE (quien lo trabaje)	SIN RETRIBUCIONES + 1 DÍA LIBRE (quien lo trabaje)	2 NOCHES + 2 FESTIVOS + UNA NOCHE LIBRE (quien lo trabaje)
1 ENERO 2016	2 FESTIVOS	2 FESTIVOS	2 NOCHES
5 ENERO 2016	NADA	NADA	2 NOCHES + 2 FESTIVOS
6 ENERO 2016	2 FESTIVOS	2 FESTIVOS	2 NOCHES